

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA Y VALIJAS PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M. P. POR UN VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (50.727,74 €) (IVA excluido).

CPV: 60161000-4 Servicios de transporte de paquetes

1) ANTECEDENTES

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de hacienda conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Para su mejor desempeño, tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales vinculadas de la Junta de Andalucía; todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Concretamente, el artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Del mismo modo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz. Y el artículo 35 de este Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que a la Dirección General competente en materia de Patrimonio le corresponde

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQl1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la declaración de bienes y servicios de necesaria uniformidad, así como tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de instrucciones necesarias en relación con los bienes y servicios homologados. Igualmente, el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que la declaración de necesaria uniformidad de bienes y servicios se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, que determinará el tipo de bien o servicio de que se trate. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 9.3.c) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece que a la Dirección General de Patrimonio le corresponde la competencia de la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de sistemas de racionalización técnica de la contratación para la homologación de las obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de las instrucciones necesarias en relación con los bienes y servicios homologados, dependiendo de la misma como órgano colegiado adscrito la Comisión Central de Homologación.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, se encuentra inmersa en el impulso de un nuevo modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el Acuerdo Marco de Homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general. Los Acuerdos Marco de Homologación implican economías de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos.

Por ello, con el objetivo de ampliar las categorías de suministros y servicios centralizados, se decide por primera vez la convocatoria de un acuerdo marco de homologación que deberá regir la contratación de los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los próximos años, habida cuenta de que en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía se pretende incluir una amplísima gama de bienes y servicios con variedad de características, prestaciones y precios para satisfacer el máximo de necesidades que pudieran plantearse a los órganos, entes y entidades de la Junta de Andalucía. La homologación de dichos Servicios permitirá un mayor ahorro en los distintos niveles de la prestación requeridos, uniformidad en dichas prestaciones, identidad corporativa,

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQI1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



simplificación de los procedimientos y un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias. Además, el sistema fija estándares de calidad, elimina diferencias injustificadas entre diferentes centros u organismos, y permite la simplificación de los costes administrativos asociados a la gestión.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, la Directora General de Patrimonio adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía declaró, mediante Resolución de 10 de marzo de 2020, necesaria la uniformidad de los servicios postales que se relacionan en el anexo adjunto, para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como diferir la entrada en vigor de la presente declaración hasta la publicación en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, de alguno o de todos los lotes que componen el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que próximamente será publicado para su licitación.

Con fecha 2 de febrero de 2021 se formalizó el «Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales» (en adelante, Acuerdo marco) que daba forma al Catálogo de bienes homologados en esta materia, finalizado su vigencia el 1 de febrero de 2025. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podían adjudicarse los contratos basados en los mismos, sin perjuicio de que la duración de estos pueda extenderse, según lo estipulado en el pliego que rige el Acuerdo Marco, hasta el 1 de febrero de 2026. En tanto en cuanto se configura el nuevo Catálogo de Servicios Postales Homologados y siguiendo lo establecido en el artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, corresponde a la Comisión Central de Homologación la autorización para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados.

Dadas las circunstancias fácticas que concurren, la Comisión Central de Homologación, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 40.b) del Decreto 39/2011 ha considerado necesario adoptar medidas orientadas a atemperar el control mediante el otorgamiento de autorizaciones que le corresponde en relación con la contratación de bienes y servicios que, pese seguir estando declarados de necesaria uniformidad, no se encuentran homologados al estar en elaboración el nuevo acuerdo marco, exceptuando de autorización eventuales contrataciones puntuales y no dilatadas en el tiempo cuando se utilicen procedimientos con umbrales económicos de escasa cuantía. Todo ello en aras a ordenar y agilizar al mismo

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQl1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tiempo, el régimen de contratación de los servicios que nos ocupan. Así, con fecha 4 de marzo de 2025 ha acordado por unanimidad que la contratación de los servicios postales declarados de necesaria uniformidad se consideran autorizados siempre y cuando se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) o contratación menor (artículo 118 de la LCSP). El resto de las contrataciones de servicios postales declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 10 de marzo de 2020, deberán ser autorizadas por la Comisión Central de Homologación en los términos establecidos en el artículo 42 del Decreto 39/2011.

Con fecha 18 de septiembre de 2025 se formaliza el contrato CONTR 2025 442521.- “ SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA Y VALIJAS PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”, a la empresa JOFRAN MENSAJEROS S.L. , por el importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (59.970,96 €), IVA no incluido.

Actualmente se encuentra en licitación el nuevo Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2025 618783) con el que la Administración garantiza un sistema completo, seguro y trazable para la gestión de envíos físicos que abarque paquetería ordinaria y urgente, valijas y distribución editorial, servicios críticos para el intercambio documental entre sedes, la entrega de publicaciones institucionales y el transporte especializado de productos sensibles. Según las previsiones de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, la adjudicación de este Acuerdo Marco podría demorarse hasta finales de enero, previéndose su entrada en vigor dentro del primer trimestre de 2026. Es por ello que se hace necesario tramitar un nuevo expediente que dé continuidad a este servicio esencial.

De acuerdo con Orden de 9 de octubre de 2025, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2025 y apertura del ejercicio presupuestario de 2026, las contrataciones de estos servicios se encuentran incluidas en la excepción prevista en la letra n) del apartado 2 del artículo 15

2) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

3) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b de la Ley 9/2007 de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía por lo que le es de aplicación lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 10 de marzo de 2020, por la que se declara necesaria la uniformidad de los servicios

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQI1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



postales para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Al requerir, para desarrollar las funciones que le son propias, de un servicio que materialice envíos de documentación y paquetería a cualquier destino, incluyendo los de ámbito nacional e internacional, así como contar con una red logística que permita garantizar el cumplimiento de ciertos plazos de entrega en función de las necesidades. La Agencia precisa de la contratación con terceros de estos servicios.

El cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en los consumos de años anteriores, y el incremento de precio producido por el aumento de la inflación y el suministro y producción de materias primas, no constituyendo un compromiso de la administración alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual. El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

Tipo	N.º de Unidades	Precio unitario	Total
Paquete ordinario normal con entrega a domicilio.			
Envíos entre provincias limítrofes. (Más de 10 Kg hasta 15 Kg).	655		
Envíos entre provincias limítrofes. (Más de 25 Kg hasta 30 Kg).	192		
Resto de envíos en la península. (Más de 15 Kg hasta 20 Kg).	30		
Europa (Más de 1,5kg. Hasta 2kg.).	9		
Servicio de Valija.			
Resto de destinos (Por destino/mes. De 10 hasta 20 kg.).	55		
		TOTAL	0

4) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 61.380,56 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	40.582,19 €
Costes indirectos:	2.029,11 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	8.116,44 €

Página 5 de 11

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQI1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	50.727,74 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	10.652,82 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	61.380,56 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	2.231,34	2051010007 G/12S/22201/00 01
2026	11.432,80	2051010007 G/44B/22201/00 01
2026	18.882,91	2051010007 G/51D/22201/00 01
2026	28.833,51	2051010007 G/44E/22201/00 01

5) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

La duración del contrato será de CINCO (5) meses, a contar desde su formalización. En este plazo se espera disponer de un nuevo acuerdo marco de homologación para este servicio.

6) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Al tratarse de un contrato de suministro, en función de las necesidades de la Agencia, en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, sobre un presupuesto máximo, la Agencia no estará obligada a agotar dicho presupuesto, extinguiéndose el contrato a su vencimiento o antes si dicho presupuesto se hubiera agotado.

Disposición Adicional Trigésima tercera de la LCSP: SI.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQI1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA Y VALIJAS por un importe de CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (50.727,74 €) (IVA excluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQl1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se establecen como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

Relación de los principales servicios y/o suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios y/o suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Solo en estos casos en lugar de lo establecido anteriormente se exige:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige que el responsable del contrato por parte de la empresa licitadora tenga una experiencia en contratos de suministros y/o servicios de al menos 3 años.

Medios adscritos al contrato:

No procede.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQl1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

<p><u>Criterio:</u></p> <p><u>1. La oferta económica</u></p> <p>Para la valoración de las propuestas económicas, se puntuará con 70 puntos aquella cuya oferta económica sea la menor y cumpla los requisitos técnicos indicados en el pliego. El resto de ofertas será puntuado de manera proporcional atendiendo a la siguiente fórmula:</p> $\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E0 - \{ (EN - EMIN) / (EMIN / E0) \}.$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">• E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.• EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.• EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas. <p><u>Documentación a presentar:</u> Proposición económica cumplimentada y firmada por el licitador.</p>	70,00
<p><u>Criterio:</u></p> <p><u>2. Oficinas donde entregar/recoger mercancía (Hasta 30 puntos)</u></p> <p><u>Justificación de la elección:</u></p> <p>Se valorará con 30 puntos la oferta que informe de mayor número de centros donde entregar/recoger las mercancías en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El resto de ofertas se valorará de forma descendente. Se pretende así minimizar los desplazamientos con la consiguiente disminución de gases a la atmósfera.</p> <p>Será desestimada la oferta que no dispongan de al menos 2 centros en cada una de las ocho provincias.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u> Certificado de las oficinas que tenga el licitador en la Comunidad Autónoma Andaluza</p>	30,00



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQl1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3) PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

4) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		10/12/2025 12:05:06	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xt4ZXI4442L71w6jQl1GpF44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	